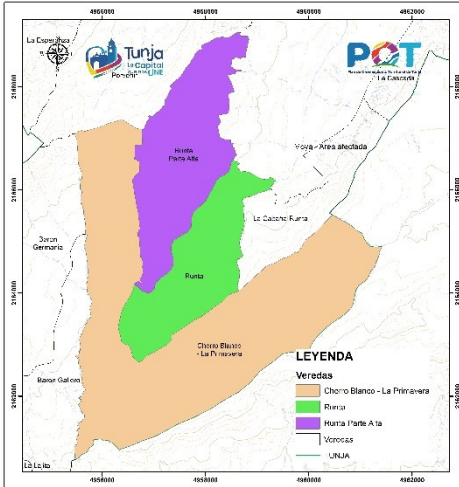
	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002

ACTA N°	LUGAR	FECHA	HORA DE INICIO	HORA FINAL
38	Escuela Vereda Runta	11/09/2022	2:20pm	12:00pm
RESPONSABLE: Oficina Asesora de Planeación				

OBJETIVO

Segunda ronda de mesas de socialización y concertación del POT en el Corregimiento 3 - Veredas Runta, Runta parte Alta, Chorroblanco y Chorroblanco Alto.




LEYENDA

Veredas

- Chorro Blanco - La Primavera
- Runta
- Runta Parte Alta
- Voceros
- TUNJA

RUNTA - RUNTA PARTE ALTA - CHORRO BLANCO - LA PRIMAVERA


INFORMACIÓN DE COPIENSA Categoría: zona rural Fecha: 11/09/2022 Escala: 1:42,000	UBICACIÓN DEL MUNICIPIO Municipio: Tunja Corregimiento: 3 Veredas: Runta, Runta Parte Alta, Chorro Blanco, Chorroblanco Alto	
--	--	--

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura
2. Sistemas estructurantes
3. Vocación productiva
4. Preguntas y respuestas

CONTENIDO

1. **Apertura:** se dio inicio a la mesa de concertación del corregimiento 3 del municipio de Tunja. A cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - Ronald Zamir Cadena Ávila.
2. **Sistemas estructurantes:** socialización de las cinco dimensiones del Plan de Ordenamiento Territorial: Ambiental y riesgos, vías, espacio público, equipamientos y vivienda. A cargo del equipo de Plan de Ordenamiento Territorial.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002


3. Vocación productiva: socialización de la propuesta de vocación productiva del corregimiento 3. A cargo de Héctor Melo.

4. Sesión de Preguntas: se hizo claridad de que hay preguntas situadas en los carteles de cada uno de los sistemas estructurantes que no corresponden a la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, sino a acciones no POT. Posteriormente, se dio lugar al escenario de respuestas:

4.1. Preguntas dimensión ambiental y riesgos

- **La parte del acueducto rural. Veolia extendería sus redes, pero ¿sería obligatorio conectarse?**
- Aunque es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional y que dichos servicios pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares, si bien Veolia S.A E.S.P ofrece este servicio hay que tener en cuenta que no es obligación el suscribirse al mismo, aun así, deberá demostrarse que se cuenta con el mismo ya sea con otro prestador en ánimo de asegurar lo establecido constitucionalmente a este respecto.
-
- **Tenemos problemas con la gasificación nueva, porque el tema es que los costos están muy elevados. Vanti está monopolizando todo y las empresas van a venir a ofrecer sus servicios, pero ¿quién va a regular los precios porque van a ser muy elevados?**
- Se aclara que el único prestador de este servicio para los departamentos de Boyacá y Cundinamarca es la empresa Vanti SA ESP la cual se encuentra regulada por la Comisión Energía y Gas CREG, la cual define los costos de comercialización y los mecanismos de cobro del servicio prestado mediante los esquemas tarifarios a nivel nacional.
- **Respecto al tema de la minería ¿en el Plan de Ordenamiento Territorial no hay alguna técnica para las areneras, a fin de que hagan algún tipo de colaboración en la zona en donde ellos explotan?**
- Se aclara que toda actividad minera dentro del municipio de Tunja está regulada por la Corpoboyacá a través de la implementación de los instrumentos de comando y control ambiental (Estudio de Impacto Ambiental EIA y Plan de Manejo Ambiental PMA), dentro de los cuales se define procesos de compensación en las áreas intervenidas y sus respectivas áreas influencia.
- **Con relación a los predios de protección ambiental ubicados sobre la ronda de los ríos, se sabe que ahí no se puede construir, pero, también hay unas compensaciones. ¿Cuáles son esas compensaciones?**


Respecto a las compensaciones en áreas de protección por ronda hídrica, se encuentra el citado incentivo en marco de lo definido en la Ley 2173 de 2021, que tiene como objetivo la creación de Áreas de Vida, en donde se pretende incentivar la siembra de árboles en todos

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002

los municipios del país, teniendo en cuenta que el fin último de la norma es involucrar a la población y a las empresas en la restauración ecológica del territorio, una vez esta ley sea reglamentada. Otros incentivos son los Pagos por Servicios Ambientales PSA, compra de predios de interés hídrico, por último, descuento en los impuestos prediales.

4.2. Preguntas dimensión vías

- **En vías haría falta la vía de la acción popular.**
No tenemos claridad sobre el derecho de petición y a cuál vía faltante se refiere.
- **Para el sector El cerezo se necesita un puente peatonal porque no hay por donde pasar y ha habido varios accidentes y muertos.**
La doble calzada (BTS) es una concesión que le pertenece a la ANI, por lo tanto, se le transmitirá la solicitud para que realicen el estudio respectivo y se genere una respuesta a la comunidad.
- **Acceso a la vía, a la doble calzada. Hay un acceso a la vereda que es antitécnico poque está generando accidentes.**
Los retornos diseñados para los cruces viales en ese punto son desarrollados por la concesión de la agencia nacional de infraestructura, en ese entendido transmitiremos la solicitud para que se haga un estudio de micro movilidad y se pueda dar solución a ese paso inseguro.
- **¿Cómo será el manejo y mantenimiento de las vías terciarias?**
El desarrollo de las vías terciarias va a ir de la mano de la administración actual y el plan nacional Colombia rural en dónde se implementarán el desarrollo de placa huellas por un monto de más de 5200 millones en el que se deberá dejar un espacio en el rubro para el mantenimiento de las vías.
- **Hay una zona específica entre la doble calzada y el ferrocarril que debería incluirse como suburbana porque está como rural y tiene cerca de 70 viviendas.**
Se debe averiguar si las viviendas han sido construidas conforme a una licencia legalmente obtenida, porque podemos estar asistiendo a un proceso informal de urbanización el hecho construido no es prueba de legalidad el proceso de legalización; en ese orden de ideas la sugerencia de atribuir una categoría de uso de suelo sería posterior a la verificación a las condiciones legales de constitución del citado asentamiento.
- **Tramo a la derecha por la vía del tren: revisar para incluir como área suburbana.**
Habría que revisar y precisar con exactitud el tramo en cuestión. Hasta el momento contamos con más de 480 hectáreas de suelo suburbano, deberíamos poder ubicar el terreno solicitado y justificar la pertinencia de incluirlo.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002

4.3. Preguntas dimensión vivienda

- **El caso de las viviendas que están en proceso de construcción, ¿también entrarán en proceso de transición.**

Las viviendas que están es proceso de construcción deberán cumplir con la normativa Municipal establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, en cuanto a porcentaje de ocupación e índices de construcción en el suelo rural y suburbano, de no ser así, deberán estar sujetos a la norma establecida una vez aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial y si es el caso, subsanar las infracciones urbanísticas.

- **La mayor concentración de viviendas están en la zona que quieren dejar como suburbana. Fuera de esos límites también hay muchas viviendas, así que sería bueno que lo tengan en cuenta para que se puedan legalizar esos predios.**

Se tendrá en cuenta dicha solicitud en el POT de la ciudad de Tunja.

4.4. Preguntas usos y tratamientos

- **¿Para ese espacio suburbano aplican todas las medidas que aplican para el área urbana como permisos para construcción? Porque vamos a tener que pagar más impuestos y cualquier construcción que se haga en ese espacio va a tener que contar con licencia de construcción, además, no van a ser aprobadas porque son predios que están englobados.**


la reglamentación de la parte urbana como rural debe contar con sus respectivos permisos, licencias y demás elementos necesarios para el desarrollo de los proyectos urbanísticos de vivienda comerciales y empresariales, si bien el municipio ha contado con ausencia de normatividad y reglamentación, pero esta será sub urbana con el actual Plan de Ordenamiento Territorial en curso.

- **¿Cuáles son las características de las áreas suburbanas a diferencia de las áreas rurales? Y ¿cuáles serían los beneficios y las restricciones para cada uno de ellos? ¿cuál es el área mínima de escrituración?**

Las áreas suburbanas son una categoría del suelo rural. En estas áreas se pueden desarrollar actividades de alto impacto, como actividades industriales. En general la ocupación del suelo está en el orden del 20 al 30% del suelo, y los predios no tienen una dimensión definida, pero al estar destinados a actividades de alto impacto deben contar con área suficiente para la mitigación de los efectos negativos de la actividad (contaminación sonora o atmosférica, por ejemplo).

- **¿Lo que queda cerca de la plaza quedó urbano, rural o cómo quedó? Hay una parte urbana y otra parte rural.**

Si se habla de la Plaza del sur, al norte, este y oeste de la Plaza ya era suelo urbano.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002

- **En este momento el paramento de la BTS exige 30m de protección. ¿Al pasarla a suburbano cambia o se mantiene?**

No está definida aun las condiciones de los bordes de la BTS. Es claro que por normativa nacional no se podría intervenir hasta 18 mts del borde de la vía. Seguramente incluirá: vía de desaceleración, separador y andén más ancho que en una vía tradicional. los muros divisorios, límites y paramentos aún no se han definido.

- **Nos gustaría que en el área urbana se ayude con la legalización de predios.**
Este ejercicio será responsabilidad de la curaduría cero la cual tendrá dentro sus funciones apoyar la legalización de los mismos.

- **¿Cuál es el costo de la legalización de predios?**
Actualmente no se tiene un costo predeterminado dado que esto depende de la situación legal del mismo predio, por ende, cada legalización tiene un análisis y un costo totalmente diferente.

4.5. Otras preguntas

- **¿Cuánto tiempo de vigencia se demorará en regir el POT?**
El POT una vez aprobado por el Concejo Municipal entra en regulación inmediata y con 6 meses sus reglamentarios a fin de aclarar temas urbanísticos y desarrollo territorial.

- **La estratificación. Todos los terrenos están englobados y hay unas viviendas con condiciones mínimas y la estratificación la están pagando como si fueran buenas casas. La estratificación no debería pagarse por el terreno, sino por el estado de la casa.**

La estratificación socioeconómica en el área rural, se realiza en virtud a la metodología denominada "METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS", la cual califica DOS grandes variables, y lineamientos que a continuación se describen:


1. Calificación de la vivienda o mejor vivienda existente en el predio en el caso de existir más de una vivienda dentro del mismo sin constitución de mejoras.

Si en el predio existe más de una vivienda con mejoras constituidas, el estrato será individual por mejora.

2. La calificación de la Unidad Agrícola Familiar UAF, la cual viene determinada por el IGAC.

- **¿En nuestro caso podríamos acercarnos a la oficina de planeación y solicitar una nueva estratificación?**


Si, si el predio o la vivienda ya cuentan con estrato, pueden solicitar revisión de estrato y Si el predio aún no tiene estrato asignado por la alcaldía, podrán solicitar asignación de estrato.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002

- **¿De los precios que están englobados, se puede estratificar?**
Sí, pero se estratifican de acuerdo a la mejor vivienda existente en el predio y no de manera individual, hasta tanto no constituyan las mejoras.
 - **Con relación al tema de vías, hay muchas vías que todavía no han sido cedidas al municipio y ¿cómo se puede hacer para cederlas y hacerles mantenimiento?**
El tema de cesiones no es de estratificación
 - **¿Cuál es la tipología en relación con las nomenclaturas en el área suburbana?**
El Municipio una vez aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial entra a uno de sus aportados, definiendo así la actualización de la nomenclatura Municipal dado los ejercicios urbanísticos que ha tenido la ciudad durante los últimos 8 años.
 - **¿Cuál es el ente que maneja las nomenclaturas?**
La Oficina Asesora de Planeación.
- 5. Cierre a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación – Ronald Zamir Cadena Ávila**

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN

FIRMA DEL ACTA		
NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 06/03/2015
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: GDO-F002
